



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DINIEL HERNANDO FLORES
Demandado : FABIO ANDRES SOLANO
Radicado : 2019-00300

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado SERGIO ANDRES BOCANEGRA SERRATO identificado con C.C. No. 1.075.227.089 de Neiva (H) y CODIGO. No.20171156358 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP